



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7 del ART 5.1.4 OGUC

N° DE PERMISO		FECHA
1	3/2015	06-01-2015
N° DE SOLICITUD		FECHA
2	274/2014	18 - 12- 2014

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE N°
3	REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA POR UNA CATASTROFE	274/2014

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 TOTORAL	5490	6217-19	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 62.856	95.713	2012	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			ROL UNICO TRIBUTARIO
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
7 CRISTIAN MARCELO RODRIGUEZ PADILLA Y OTROS			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	113,00 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 VIVIENDA	2		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 109,01 M2	109,01 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°	
DFL N°2 , Y PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	

	PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO		
					DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2
13							
14	PISO	1	84,83 M2	VIVIENDA	C-4	\$ 112.495.-	\$ 9.542.951.-
	PISO	2	24,18 M2	VIVIENDA	E-4	\$ 80.938.-	\$ 1.957.081.-
16	PISO	3					
17	PISO	4					
18	PISO	5					
19	OBRAS EXTERIORES						
20			109,01 M2				\$ 11.500.032.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO		
INGRESO N° 316308 POR \$ 172.500.- DEL 02-01-2015			Concedido el : 06-01-2015		
SUP PRIMITIVA	0	m2	PERMISO MUNICIPAL Y		
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	RECEPCION FINAL SIMULTANEA		
SUP PRESENTE PERMISO	109,01 M2	m2			
TOTAL SUPERFICIE	109,01 M2	m2			

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE PARA ACOGERESE AL DFL N° 2 ESTE PERMISO DEBERA ESCRITURARSE EN UNA NOTARIA

21	PRESUPUESTO	\$	11.500.032.-
22	1,5 % DERECHOS	\$	172.500.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$	
24	ANTICIPO	\$	
25	TOTAL DERECHOS:	\$	172.500.-


LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

Nº DE PERMISO	FECHA
3/2015	06-01-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
274/2014	18 - 12- 2014

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados SI
- 5.- Calidad de Construcción C-4 y E-4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entendera iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGU y C, respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados en dicho artículo



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR